

La Orden de este Ministerio de 10 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 24) dispuso la ejecución, en sus propios términos, de dicha sentencia, que fue apelada en un solo efecto por el Abogado del Estado.

La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado en 21 de marzo de 1989 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que, desestimando el actual recurso de apelación mantenido por el señor Letrado del Estado, en defensa y representación de la Administración General del Estado, frente a don Manuel Esteban Ballester Almadana, representado por el Procurador señor Rosch Nadal, contra la sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 53.657, con fecha 22 de septiembre de 1986, a que presente apelación se contrae, confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia recurrida.»

En su virtud, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1989.—P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

**20585** *ORDEN de 20 de julio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo número 55.554, interpuesto por don Fernando Hernández-Agero y Salazar.*

En el recurso contencioso-administrativo número 55.554, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre don Fernando Hernández-Agero y Salazar y la Administración General del Estado, contra resolución del Ministerio de Cultura de 7 de enero de 1985, por la que se anunciaba convocatoria pública para proveer, entre funcionarios, puestos de trabajo por el sistema de libre designación, ha recaído sentencia en 10 de abril de 1989, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Hernández-Agero y Salazar, contra la resolución indicada en el fundamento de derecho primero, debemos declarar y declaramos ser la misma conforme a derecho.»

En su virtud, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1989.—P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**20586** *ORDEN de 21 de julio de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Nueva Epoca y Cultura».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Nueva Epoca y Cultura», y

Resultando que por don Francisco Jesús Mata Marfil y ocho personas más se procedió a constituir una Fundación cultural privada, con la expresada denominación, en escritura pública comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Francisco Lucas Fernández, el día 6 de marzo de 1989; complementada por otra escritura autorizada por el mismo Notario con fecha 5 de julio de 1989; fijándose su domicilio en Madrid, calle de Campomanes, 6, cuarto;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 500.000 pesetas, aportadas por los fundadores, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma, consistente en: «a) Fomentar el estudio y la difusión de los factores que configuran el mercado de trabajo en España y en el ámbito internacional. b) Promover entre las diferentes Comunidades Autónomas iniciativas tendentes a un mejor conocimiento de la realidad cultural y recreativa existente en las mismas. c) Fomentar el desarrollo de actividades culturales y recreativas en nuestro país y en el ámbito internacional, en especial entre el mundo del trabajo. d) Apoyar iniciativas en el ámbito nacional e internacional tendentes a la configuración del espacio social europeo. e) Promover y apoyar las acciones

formativas para conseguir un mayor acercamiento de los trabajadores a la realidad cultural española e internacional. f) Apoyar el análisis, estudio y difusión de la historia del movimiento obrero y su relación con las manifestaciones que constituyen la realidad social y cultural de nuestro país y en el ámbito internacional. g) Promover el conocimiento y la difusión de las ideas y factores que inciden en el desarrollo y consolidación de las organizaciones de los trabajadores en España y a nivel internacional. h) Fomentar la participación de los inmigrantes y emigrantes en la realidad cultural española, en nuestro país y en el ámbito europeo. i) Todos estos fines se encuadrarán en el objetivo global de mejorar las condiciones de vida de los españoles y, en especial, del mundo del trabajo. Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación se servirá de los siguientes medios: a) Organizar, apoyar y subvencionar actividades culturales y recreativas, cursos, encuentros, seminarios, ciclos de conferencias, exposiciones, simposios, coloquios y sesiones de estudio, sobre temas relacionados con los fines de la Fundación. b) Redactar, editar, subvencionar y distribuir folletos, monografías y toda clase de publicaciones de información, formación y divulgación de temas relacionados con los fines citados. c) Fomentar el estudio e investigación en el ámbito de las ciencias sociales, históricas y jurídicas, para el mejor cumplimiento de los fines anteriores. d) Organizar campañas de prensa, radio, televisión y todos aquellos medios legales de difusión que permitan la divulgación de los fines de la Fundación, citados en el artículo 3. e) Convocar cursos con premios de cualquier tipo sobre temas relacionados con los fines de la Fundación. f) Cooperar con otras Fundaciones e Instituciones, públicas o privadas, en el desarrollo de los fines de la Fundación. g) Cualesquiera otros medios que permitan a la Fundación el mejor cumplimiento de sus fines.»

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido por los fundadores, como sigue: Presidente, don Lorenzo Hernández Jiménez; Director, don Francisco Jesús Mata Marfil; Secretario, don Rafael Merino López-Brea y don Juan Ignacio María Arce, don Andrés Gómez Sánchez, don Anselmo Hoyos Saiz, don Adolfo Pastor Alonso de Prado, don Daniel Rubio Caballero y don Héctor Maravall Gómez-Allende; todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103, 4, del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Real Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una Institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4, del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General del Protectorado, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de Promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Nueva Epoca y Cultura».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1989.—P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**20587** *RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se conceden ayudas a la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias o científicas de autores españoles.*

De conformidad con las Ordenes de 8 de enero de 1988, 24 de febrero de 1989 y Resolución de la Dirección General del Libro y Bibliotecas de 17 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), por la que se crean y regulan las ayudas a la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias o científicas de autores españoles,

Esta Subsecretaria ha resuelto hacer públicas la composición de la Comisión Asesora proponente de las ayudas económicas, así como las concedidas, correspondientes al año 1989.

Primero.-En virtud de lo dispuesto en el artículo noveno de la convocatoria, la Comisión Asesora quedó constituida de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Merino, Director del Centro de las Letras Españolas (por delegación del Director general del Libro y Bibliotecas).

Vocales: Don Meliano Peraile, en representación de la Asociación Colegial de Escritores; don José Carrasco Azemar, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España; don Juan Ignacio Ferreras, don Carlos Sahagún y don Federico Arbós, como expertos en Literatura Española, clásica y contemporánea.

Segundo.-La Comisión Asesora acordó elevar al ilustrísimo señor Director general del Libro y Bibliotecas para su posterior resolución por parte de esta Subsecretaría la propuesta de concesión de ayudas a la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias o científicas de autores españoles.

Tercero.-Esta Subsecretaría, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Asesora, ha decidido conceder a las Editoriales que se señalan las siguientes ayudas económicas:

	Pesetas		Pesetas
Harvey Miller Publishers, traducción al inglés de:		«Quartet Books Limited», traducción al inglés de:	
«Historia del dibujo en España», de Alfonso E. Pérez Sánchez	675.000	«El pianista», de M. Vázquez Montalbán	288.000
Editorial Univers, traducción al rumano de:		Kustannusosakeyhtio Tammi, traducción al finés de:	
«La Plaza del Diamante», de Mercè Rodoreda	138.000	«La ciudad de los prodigios», de Eduardo Mendoza	330.000
Athlone, traducción al inglés de:		La Tartaruga, traducción al italiano de:	
«Angel Guerra», de Benito Pérez Galdós	675.000	«El carrer de les camelies», de Mercè Rodoreda	288.000
Assirio & Alvim, traducción al portugués de:		Popa Verlag, traducción al alemán de:	
«Poemas (A seta de fogo)», de Santa Teresa de Jesús	288.000	«Una casa para siempre», de Enrique Vila Matas	150.000
«Poesías completas. Cántico espiritual y otros poemas», de San Juan de la Cruz	288.000	Giulio Einaudi Editore, traducción al italiano de:	
Editions Jacqueline Chambon, traducción al francés de:		«La Regenta», de Clarín	500.000
«Burdeos», de Soledad Puértolas	288.000	Schwer Verlag, traducción al alemán de:	
Editions Verdier, traducción al francés de:		«Esquemas clínico-visuales en Medicina de urgencias», de Sabriá Leal	150.000
«Un estiu a Mallorca», de Llorenç Villalonga	288.000	«Esquemas clínico-visuales en gastroenterología», de Boix	150.000
«César o nada», de Pío Baroja	288.000	Wydawnictwo Literackie, traducción al polaco de:	
«Alfanhuí», de Rafael Sánchez Ferlosio	244.000	«El príncipe constante», de Calderón de la Barca	150.000
«La lluvia amarilla», de Julio Llamazares	203.000	Aris Phillips, traducción al inglés de:	
«Cabeza rapada», de Jesús Fernández Santos	288.000	«Don Gil de las Calzas Verdes», de Tirso de Molina	150.000
State University of New York Press, traducción al inglés de:		«La Cisma de Inglaterra», de Calderón de la Barca	150.000
«Poemas», de Rosalía de Castro	125.000	«La detonación», de Antonio Buero Vallejo	150.000
Rowohlt Verlag, traducción al alemán de:		«Romancero gitano», de Federico García Lorca	150.000
«Beatus ille», de Antonio Muñoz Molina	330.000	Schocken Publishing House, traducción al hebreo de:	
The Dedalus Press, traducción al inglés de:		«La ciudad de los prodigios», de Eduardo Mendoza	330.000
«Antología», de Francisco de Quevedo	150.000	Studio Bibliografico Antenore Editrice, traducción al italiano de:	
«Livraria Nobel, Sociedad Anónima», traducción al portugués de:		«La formación del "Secretum" y el humanismo petrarquesco», de Francisco Rico	380.000
«La cultura como espectáculo», de Eduardo Subirats	152.000	Greno Verlag, traducción al alemán de:	
Husets Forlag, traducción al danés de:		«Cuestión de amor propio», de Carmen Riera	150.000
«Poemas», de Federico García Lorca	200.000	«El doble del doble», de Justo Navarro	220.000
Kustannusosakeyhtio Otava, traducción al finés de:		«Solitario de amor», de Cristina Peri Rossi	288.000
«La Regenta», de Clarín	675.000	«Todos mienten», de Soledad Puértolas	288.000
Librairie Arthème Fayard, traducción al francés de:		Editions Ousia, traducción al francés de:	
«Su único hijo», de Clarín	380.000	«El orden de los acontecimientos sobre el saber narrativo», de Miguel Morey	380.000
Raduga, traducción al ruso de:		The Dalkey Archive Press, traducción al inglés de:	
«La ciudad de los prodigios», de Eduardo Mendoza	330.000	«Larva», de Julián Ríos	675.000
Deutscher Taschenbuch Verlag, traducción al alemán de:		Ediciones del Pueblo de Heilongjiang, traducción al chino de:	
«Mujeres en España» (antología de relatos)	288.000	«El sombrero de tres picos», de Pedro Antonio de Alarcón	200.000
Editorial Teorema, traducción al portugués de:		«Entre naranjos», de Vicente Blasco Ibáñez	250.000
«Los santos inocentes», de Miguel Delibes	200.000	«Los pazos de Ulloa», de Emilia Pardo Bazán	260.000
«En el Estado», de Juan Benet	200.000	«La gaviota», de Fernán Caballero	260.000
«El año del francés», de Juan Pedro Aparicio	200.000	Suhrkamp Verlag, traducción al alemán de:	
«Amado monstruo», de Javier Tomeo	200.000	«La media distancia», de Alejandro Gándara	288.000
«Historias naturales», de Juan Perucho	200.000	«Una tumba/Numa, una leyenda», de Juan Benet	203.600
«Ronda del Guinardó», de Juan Marsé	200.000	«La mirada», de José María Guelbenzu	186.540
«Altijos del Brumal», de Cristina Fernández Cubas	200.000	Casa Editrice Marietti, traducción al italiano de:	
«La sonrisa etrusca», de José L. Sampedro	200.000	«La picaresca desde la historia social», de José A. Maravall	675.000
«El Dorado», de Francisco Vázquez	200.000	Wereldbibliotheek, traducción al holandés de:	
«Shibunkaku Shuppan, Sociedad Anónima», traducción al japonés de:		«Te trataré como a una reina», de Rosa Montero	288.000
«La introducción del símbolo de la fe», de Fray Luis de Granada	675.000	«La veu melodiosa», de Montserrat Roig	150.000
		Chongqing Publishing House, traducción al chino de:	
		«Lazarillo de Tormes»	250.000
		«Antología de poemas españoles hasta el siglo XVII»	500.000
		Editions de l'Éclat, traducción al francés de:	
		«Claros del bosque», de María Zambrano	280.000
		Forlaget Klim, traducción al danés de:	
		«Asesinato en el Comité Central», de Vázquez Montalbán	288.000
		Bockwerk, traducción al holandés de:	
		«El capitán Veneno», de Pedro Antonio de Alarcón	196.000
		«El camino», de Miguel Delibes	300.000
		Jaca Book Spa, traducción al italiano de:	
		«El monacato primitivo, t. II», de García M. Colombas	380.000
		Quetzal Editores, traducción al portugués de:	
		«En busca del Unicornio», de Juan Eslava Galán	100.000

	Pesetas
Gyldendal Norsk Forlag, traducción al noruego de: «Diario de un hombre humillado», de Félix de Azúa ...	330.000
Central Book Publishing, traducción al chino de: «Tres obras ("El concierto de San Ovidio", "El tragaluz" y "Lázaro en el laberinto")», de Antonio Buero Vallejo.	380.000
Editions Belfond, traducción al francés de: «La arboleda perdida. Memorias II parte», de Rafael Alberti	380.000
Ediciones Cotovia, traducción al portugués de: «Alfanhuí», de Rafael Sánchez Ferlosio ..... «Libre d'amic e amata», de Ramón Llull ..... «Antología poética», de Luis Cernuda .....	91.200 45.600 76.000
Relogio d'Água Editores, traducción al portugués de: «El aire de un crimen», de Juan Benet .....	94.000
Casa Editorial Literatura Popular, traducción al chino de: «La Celestina», de Fernando de Rojas ..... «La vida es sueño», de Calderón de la Barca .....	250.000 150.000
Gnosis Publishing Co., traducción al griego de: «La Regenta», de Clarín ..... «Selección de poemas inspirados por Grecia» .....	440.000 140.000
Herodotos, traducción al griego de: «El aire de un crimen», de Juan Benet .....	114.700
Actes Sud, traducción al francés de: «La quincena soviética», de Vicente Molina Foix ..... «El invierno en Lisboa», de Antonio Muñoz Molina ..... «El testimonio de Yarfoz», de Rafael Sánchez Ferlosio .....	330.000 330.000 330.000
Editions Laffont/Seghers, traducción al francés de: «Federico García Lorca», de Ian Gibson .....	150.000
China Social Science Publishing House, traducción al chino de: «De Franco a Felipe», de Antxon Sarasqueta .....	150.000
Eridanos Press, traducción al inglés de: «Comedias bárbaras», de Valle Inclán .....	288.000
Esper (Entente por Sauvegarder Patrimoine Ecrit Regional), traducción al francés de: «Mitología vasca», de J. M. de Barandiarán .....	188.000
Lijiang Publishing House, traducción al chino de: «Novelas ejemplares», de Miguel de Cervantes .....	200.000
Elster Verlag, traducción al alemán de: «Ronda del Guinardó», de Juan Marsé .....	170.000
Gallimard Editions, traducción al francés de: «Diario de un hombre humillado», de Félix de Azúa ... «Teniente Bravo ("Historia de detectives", "El fantasma del cine Roxy")», de Juan Marsé .....	330.000 288.000
Zacharopoulos Publishing, traducción al griego de: «Extramuros», de Jesús Fernández Santos ..... «Historia de un idiota contada por el mismo», de Félix de Azúa ..... «La verdad sobre el caso Savolta», de Eduardo Mendoza ..... «La colmena», de Camilo José Cela ..... «Mala hierba», de Pío Baroja .....	125.000 44.600 222.000 330.000 236.000
Editions Arica, traducción al francés de: «La ciudad donde habita Caribdis», de Jesús Carazo ...	250.000
Vervuert Verlagsgesellschaft, traducción al alemán de: «Pensamiento español de la era de Franco. 1939-75», de Elías Díaz .....	380.000
Lynne Rienner Publishers, traducción al inglés de: «El utilitarismo. Una teoría de la elección racional», de Josep M. Colomer .....	200.000
Karl Albert, traducción al alemán de: «Ética de la incertidumbre», de Javier Muguerza .....	380.000
Kimaere Publishers, traducción al danés de: «Mundo y formas del flamenco», de Ricardo Molina y Antonio Mairena .....	250.000
Latin American Literary Review Press.: «Quinientos aforismos», de Ramón Gómez de la Serna .....	380.000

	Pesetas
Editions de la Difference, traducción al francés de: «100 ans de Litterature espagnole», de Gérard de Cor- tance .....	300.000
«Lanbridge Book Co.», traducción al chino de: «Luces de Bohemia», de Ramón del Valle Inclán .....	250.000
Astrolavos/Efthymi, traducción al griego de: «Diario íntimo», de Miguel de Unamuno .....	200.000
Editorial Notícias-Nobar, traducción al portugués de: «Diccionario de economía», de Ramón Tamames .....	250.000
Arnaud Collin, traducción al francés de: «Pedagogía sistémica», de A. J. Colom y J. L. Castillejo .....	300.000
Presses Universitaires de Francia, traducción al francés de: «La sinagoga vacía», de Gabriel Albiac .....	675.000
Sociedad de Estudios Hispánicos Miguel de Cervantes, traducción al griego de: «Tirano Banderas», de Ramón del Valle Inclán .....	330.000
Wilfrid Laurier University Press, traducción al inglés de: «San Juan», de Max Aub .....	250.000

Cuarto.-El importe de las ayudas será entregado de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.º, 4.º y 10 de la Orden de 8 de enero de 1988 con la modificación establecida por la Orden de 24 de febrero de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1989.-El Subsecretario, Miguel Sarrástegui Gil-Delegado.

**20588** RESOLUCION de 20 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla y León el Convenio de Colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de julio de 1989.-El Secretario general técnico, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON, PARA LA REALIZACION DEL CATALOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO**

En Madrid, a 17 de julio de 1989.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jorge Semprún y Maura, en calidad de Ministro de Cultura, y de otra, el excelentísimo señor don Francisco Javier León de la Riva, Consejero de Cultura y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con el fin de proceder a la firma del Convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Actúan en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía para Castilla y León.

MANIFIESTAN

Que ambas partes están obligadas por la Ley del Patrimonio Histórico Español 16/1985, en su artículo 51, a realizar el Catálogo Colectivo de los bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

Que en el Real Decreto 111/1986, en sus artículos 35 al 39, entre otros, que dicho Catálogo está adscrito a la Dirección General del Libro y Bibliotecas y que el Ministerio de Cultura para ello podrá establecer Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.